



I. Municipalidad de Los Lagos
Departamento de Salud
Región de Los Ríos

**APRUEBA CONVENIO DE PRESTACION DE
LABORATORIO BASICO DE ATENCION PRIMARIA
ENTRE SERVICIO SALUD VALDIVIA E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS,**

LOS LAGOS, 18 OCT. 2016

VISTOS: Estos antecedentes: Convenio celebrado entre Servicio Salud Valdivia y la Municipalidad de Los Lagos, de fecha 26 de agosto de 2016, Resolución Exenta N° 4604 del 05 de septiembre de 2016 del Servicio Salud Valdivia, y

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en la Ley 19.378/95, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada y las atribuciones que me confiere la Ley 18.695/88 y sus modificaciones posteriores.

001436

DECRETO EXENTO N°: _____/

1.- Apruébese Convenio de fecha 26 de agosto de 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Los Lagos y el Servicio Salud Valdivia y la Municipalidad de Los Lagos, relativo a prestación de Laboratorio Básico de Atención Primaria 2016.

2.- Impútese el gasto a Insumos y Fármacos de Convenios de Salud a la cuenta 215.22.12.999.000.000.043, Laboratorio Básico, del Presupuesto vigente Departamento de Salud, año 2016.-

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARIA S. ESPINOZA MUNITA
SECRETARIA MUNICIPAL



Vº Bº Control

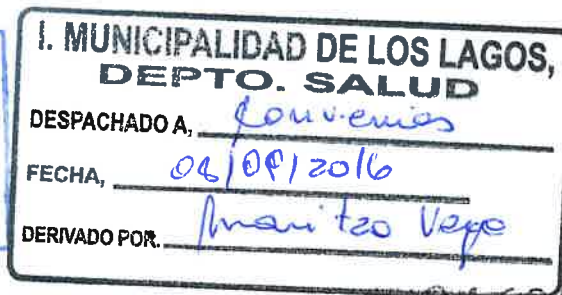


GERARDO TORRES TOLEDO
ALCALDE (S)

GTT/MEM/GMC /RFI/YSP/ysp.-
dsloslagos@gmail.com

Distribución:

1. Archivo Oficina de Partes
2. Archivo Departamento de Salud
3. Archivo Finanzas Salud
4. Encargada de Convenios
5. Oirs.



970860

04504 05.09.2016

SERVICIO DE SALUD VALDIVIA
Depto. Jurídico: 2547
CPA/CVT/aqa.



RESOLUCIÓN EXENTA N° _____

VALDIVIA,

VISTOS: estos antecedentes: Ordinario N°241, de fecha 26 de julio de 2016, de Jefa Depto. Asesoría Jurídica, dirigido a Jefa Subdirección Gestión Asistencial, solicitando lo que indica; Ordinario N° 430, de fecha 03 de agosto de 2016 de Jefa Subdirección Gestión Asistencial, dirigido a Jefa Depto. Asesoría Jurídica, remitiendo convenios con V° B°; Convenios Laboratorio Básico de Atención Primaria; y **TENIENDO PRESENTE:** lo establecido en el D.F.L. N° 01 del año 2005 del Ministerio de Salud, el cual fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763, de 1979; las disposiciones de la ley 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su respectivo Reglamento; los Decretos Supremos N°s 140, de 2004 y 01, de 2015, ambos del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1º) **APRUEBESE** Convenio de Prestación de Laboratorio Básico de Atención Primaria, suscrito entre la I. Municipalidad de Los Lagos y el Servicio de Salud Valdivia, instrumento que es del siguiente tenor:

En Valdivia, a 26 de agosto de 2016 comparecen el **SERVICIO DE SALUD VALDIVIA**, persona jurídica de derecho público, creada por Decreto Ley N° 2763 de 1979, Rut: N° 61.607.500-4, representado por su Director Dr. Patricio Rosas Barrientos, del mismo domicilio, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS**, persona jurídica de derecho pública, Registro Persona Jurídica N° 7, del 27 de enero de 2004, domiciliada en San Martín N° 1, Los Lagos, representada por su Alcalde Don Simón Mansilla Roa de ese mismo domicilio, quienes acuerdan celebrar un convenio de colaboración, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Los Lagos, de acuerdo a la Ley 18.695 Art. 4, Ley 19.378, Ley 19.886 Art. 3 y a la Ley 18.883 Art. 4, puede convenir con Instituciones, Personas públicas y/o privadas, para dar cumplimiento a sus objetivos fijados por Ley, contratación de servicios que no tenga. Los contenidos del Plan de salud 2016, requiere la realización y ejecución de exámenes de laboratorio que sean necesarios para la implementación de tratamientos y terapias que se prescriban por los respectivos profesionales del Centro de Salud Familiar de Los Lagos, respecto de los beneficiarios legales inscritos en los respectivos establecimientos bajo su Administración. De este modo, el Servicio de Salud Valdivia a través del Hospital de Los Lagos, otorgará las prestaciones o exámenes que se indican. El valor a cancelar por cada examen realizado por el Hospital de Los Lagos corresponderá al Arancel MAI 2016.

CANASTA BASICA DE EXAMENES AÑO 2016

CODIGO	LABORATORIO CLINICO HOSPITAL LOS LAGOS	TRANSFERENCIA AÑO 2016
03-01-034	Grupos sanguíneos ABO y Rho (incluye estudio de factor Du en Rh negativos)	1890
03-01-036	Hematocrito (proc. aut.)	520
03-01-038	Hemoglobina en sangre total (proc. aut.)	520
03-01-045	Hemograma (incluye recuentos de leucocitos y eritrocitos, hemoglobina, hematocrito, fórmula leucocitaria, características de los elementos figurados y velocidad de eritrosedimentación)	2400
03-01-067	Recuento de plaquetas (absoluto)	910
03-01-059	Protrombina, tiempo de consumo de (incluye INR, Relación Internacional Normalizada)	1160

03-02-005	Ácido úrico	1260
03-02-013	Bilirrubina total y conjugada	1040
03-02-023	Creatinina	1060
03-02-024	Creatinina, depuración de (Clearence) (proc. aut.)	2340
03-02-034	Perfil Lipídico (incluye: colesterol total, HDL, LDL, VLDL y triglicéridos)	4960
03-02-040	Fosfatasa alcalinas totales	1070
03-02-047	Glucosa	1060
03-02-048	Glucosa, Prueba de Tolerancia a la Glucosa Oral (PTGO), (dos determinaciones) (no incluye la glucosa que se administra),(incluye el valor de las dos tomas de muestras)	4760
03-02-057	Nitrógeno ureico y/o urea	1060
03-02-060	Proteínas totales o albúminas, c/u	1150
03-02-063	Transaminasas, oxalacética (GOT/AST), Pirúvica (GPT/ALT), c/u	1520
03-02-067	Colesterol total (proc. aut.)	1090
03-02-068	Colesterol HDL (proc. aut.)	1610
03-05-019	Factor reumatoideo por técnica de látex u otras similares	2110
03-06-002	Baciloscopía Ziehl-Neelsen, c/u	1330
03-06-004	Examen directo al fresco, c/s tinción (incluye trichomonas)	1160
03-06-005	Tinción de Gram	520
03-06-008	Corriente (excepto coprocultivo, hemocultivo y urocultivo) c/u	2770
03-06-011	Urocultivo, recuento de colonias y antibiograma (cualquier técnica) (incluye toma de orina aséptica) (no incluye recolector pediátrico)	2910
03-06-038	R.P.R.	2080
03-06-051	Graham, examen de (incluye diagnóstico de gusanos macroscópicos y examen microscópico de 5 muestras separadas)	1670
03-06-059	Coproparasitológico seriado simple (incluye diagnóstico de gusanos macroscópicos y examen microscópico por concentración de tres muestras separadas método PAFS (proc. aut.)	3180
03-08-004	Hemorragias ocultas, (bencidina, guayaco o test de Weber y similares), cualquier método, c/muestra	910
03-08-005	Leucocitos fecales	910
03-09-010	Creatinina cuantitativa	1160
03-09-013	Microalbuminuria	2340

03-09-022	Orina completa, (incluye cód. 03-09-023 y 03-09-024)	1490
03-09-028	Proteína (cuantitativa)	1340
	VALORES TOTALES	

SEGUNDO: Se deja constancia que la cantidad a pagar por la Municipalidad de Los Lagos, al Hospital de Los Lagos por los exámenes realizados, será la suma mensual de \$ 3.600.000.- La cantidad de exámenes que superen el monto que cubre este convenio se facturará conforme al mecanismo de facturación del sistema de pago por prestaciones a beneficiarios de la Ley N° 18.469, en la modalidad de atención institucional, según Resolución Exenta N° 1842, de fecha 03 de julio de 2003, del Fondo Nacional de Salud (FONASA) y con vigencia desde el 01 de febrero de 2003.

TERCERO: La Municipalidad de Los Lagos cancelará al Hospital de Los Lagos, los valores por las prestaciones que se efectúen dentro del plazo de los 10 primeros días de cada mes, con una primera cuota que incluye los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio, siendo su facturación a cancelar los 10 primeros días de julio del presente año 2016. La facturación de estas prestaciones por parte del Hospital se realizará mensualmente previa evaluación y revisión del detalle individualizado de cada paciente y examen tomado, previa presentación de orden de examen
La siguiente facturación no superará las fechas de tope que a continuación se indican el 10 de julio, 10 de agosto y así sucesivamente hasta el mes de diciembre 2016.

CUARTO: La realización de los exámenes señalados en cláusulas precedentes se llevarán a cabo en las dependencias del laboratorio del Hospital de Los Lagos, la toma de muestras se realizará en dependencias del Hospital, de lunes a viernes en horario de 08:00 a 10:00 hrs., salvaguardando la facilidad de acceso a los usuarios beneficiarios.

QUINTO: Los pacientes derivados deberán ser exclusivamente beneficiarios del sistema institucional (FONASA Grupo A-B-C-D.)

SEXTO: El plazo máximo de entrega de exámenes por parte del Hospital será de tres días a contar de la recepción de las correspondientes muestras o toma de los exámenes.

SÉPTIMO: Al término de cada mes, el jefe del laboratorio, entregará a la jefe de la Unidad de contabilidad del Hospital, Nómina de pacientes atendidos respaldada con las órdenes de atención y/o exámenes realizados, documentos que serán enviados al Depto. de Salud.

OCTAVO: La partes fijan su domicilio en esta ciudad y se someten a la competencia de sus tribunales.

NOVENO: El presente convenio tendrá vigencia desde el **01 de enero 2016** hasta el **31 de diciembre del 2016** o mientras sean necesario los servicios o que alguna de las partes de a la otra aviso en contrario con una antelación de 60 días al menos.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



DR. PATRICIO ROSAS BARRIENTOS
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA

Incl.: Antec.

DISTRIBUCIÓN: (8)

- Hospital de Los Lagos
- I. Municipalidad de Los Lagos
- DESAM ~~Lanco~~ *Los Lagos*
- Subdirección de Gestión Asistencial.
- Subdirección Recursos Físicos y Financieros.
- Subdepartamento de Atención Primaria en Salud
- Depto. Jurídico.
- Oficina de Partes.

SERVICIO DE SALUD VALDIVIA

Departamento Jurídico: 1953

CPA/DVF/aqa

**CONVENIO
LABORATORIO BÁSICO DE ATENCIÓN PRIMARIA**

En Valdivia, a **26 AGO. 2016** comparecen el **SERVICIO DE SALUD VALDIVIA**, persona jurídica de derecho público, creada por Decreto Ley N° 2763 de 1979, Rut: N° 61.607.500-4, representado por su Director Dr. Patricio Rosas Barrientos, del mismo domicilio, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS**, persona jurídica de derecho pública, Registro Persona Jurídica N° 7, del 27 de enero de 2004, domiciliada en San Martín N° 1, Los Lagos, representada por su Alcalde Don Simón Mansilla Roa de ese mismo domicilio, quienes acuerdan celebrar un convenio de colaboración, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Los Lagos, de acuerdo a la Ley 18.695 Art. 4, Ley 19.378, Ley 19.886 Art. 3 y a la Ley 18.883 Art. 4, puede convenir con Instituciones, Personas públicas y/o privadas, para dar cumplimiento a sus objetivos fijados por Ley, contratación de servicios que no tenga.

Los contenidos del Plan de salud 2016, requiere la realización y ejecución de exámenes de laboratorio que sean necesarios para la implementación de tratamientos y terapias que se prescriban por los respectivos profesionales del Centro de Salud Familiar de Los Lagos, respecto de los beneficiarios legales inscritos en los respectivos establecimientos bajo su Administración.

De este modo, el Servicio de Salud Valdivia a través del Hospital de Los Lagos, otorgará las prestaciones o exámenes que se indican. El valor a cancelar por cada examen realizado por el Hospital de Los Lagos corresponderá al Arancel MAI 2016.

CANASTA BASICA DE EXAMENES AÑO 2016

CODIGO	LABORATORIO CLINICO HOSPITAL LOS LAGOS	TRANSE-RENCIA AÑO 2016
03-01-034	Grupos sanguíneos ABO y Rho (incluye estudio de factor Du en Rh negativos)	1890
03-01-036	Hematocrito (proc. aut.)	520
03-01-038	Hemoglobina en sangre total (proc. aut.)	520
03-01-045	Hemograma (incluye recuentos de leucocitos y eritrocitos, hemoglobina, hematocrito, fórmula leucocitaria, características de los elementos figurados y velocidad de eritrosedimentación)	2400
03-01-067	Recuento de plaquetas (absoluto)	910
03-01-059	Protrombina, tiempo de consumo de (incluye INR, Relación Internacional Normalizada)	1160
03-02-005	Acido úrico	1260
03-02-013	Bilirrubina total y conjugada	1040
03-02-023	Creatinina	1060

03-02-024	Creatinina, depuración de (Clearance) (proc. aut.)	2340
03-02-034	Perfil Lipídico (incluye: colesterol total, HDL, LDL, VLDL y triglicéridos)	4960
03-02-040	Fosfatasa alcalinas totales	1070
03-02-047	Glucosa	1060
03-02-048	Glucosa, Prueba de Tolerancia a la Glucosa Oral (PTGO), (dos determinaciones) (no incluye la glucosa que se administra),(incluye el valor de las dos tomas de muestras)	4760
03-02-057	Nitrógeno ureico y/o úrea	1060
03-02-060	Proteínas totales o albúminas, c/u	1150
03-02-063	Transaminasa, oxalacética (GOT/AST), Pirúvica (GPT/ALT), c/u	1520
03-02-067	Colesterol total (proc. aut.)	1090
03-02-068	Colesterol HDL (proc. aut.)	1610
03-05-019	Factor reumatoideo por técnica de látex u otras similares	2110
03-06-002	Baciloscopia Ziehl-Neelsen, c/u	1330
03-06-004	Examen directo al fresco, c/s tinción (incluye trichomonas)	1160
03-06-005	Tinción de Gram	520
03-06-008	Corriente (excepto coprocultivo, hemocultivo y urocultivo) c/u	2770
03-06-011	Urocultivo, recuento de colonias y antibiograma (cualquier técnica) (incluye toma de orina aséptica) (no incluye recolector pediátrico)	2910
03-06-038	R.P.R.	2080
03-06-051	Graham, examen de (incluye diagnóstico de gusanos macroscópicos y examen microscópico de 5 muestras separadas)	1670
03-06-059	Coproparasitológico seriado simple (incluye diagnóstico de gusanos macroscópicos y examen microscópico por concentración de tres muestras separadas método PAFS (proc. aut.)	3180
03-08-004	Hemorragias ocultas, (bencidina, guayaco o test de Weber y similares), cualquier método, c/muestra	910
03-08-005	Leucocitos fecales	910
03-09-010	Creatinina cuantitativa	1160

03-09-013	Microalbuminuria	2340
03-09-022	Orina completa, (incluye cód. 03-09-023 y 03-09-024)	1490
03-09-028	Proteína. (cuantitativa)	1340
	VALORES TOTALES	

SEGUNDO: Se deja constancia que la cantidad a pagar por la Municipalidad de Los Lagos, al Hospital de Los Lagos por los exámenes realizados, será la suma mensual de \$ 3.600.000.- La cantidad de exámenes que superen el monto que cubre este convenio se facturará conforme al mecanismo de facturación del sistema de pago por prestaciones a beneficiarios de la Ley N° 18.469, en la modalidad de atención institucional, según Resolución Exenta N° 1842, de fecha 03 de julio de 2003, del Fondo Nacional de Salud (FONASA) y con vigencia desde el 01 de febrero de 2003.

TERCERO: La Municipalidad de Los Lagos cancelará al Hospital de Los Lagos, los valores por las prestaciones que se efectúen dentro del plazo de los 10 primeros días de cada mes, con una primera cuota que incluye los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio, siendo su facturación a cancelar los 10 primeros días de julio del presente año 2016. La facturación de estas prestaciones por parte del Hospital se realizará mensualmente previa evaluación y revisión del detalle individualizado de cada paciente y examen tomado, previa presentación de orden de examen.

La siguiente facturación no superará las fechas de tope que a continuación se indican el 10 de julio, 10 de agosto y así sucesivamente hasta el mes de diciembre 2016.

CUARTO: La realización de los exámenes señalados en cláusulas precedentes se llevarán a cabo en las dependencias del laboratorio del Hospital de Los Lagos, la toma de muestras se realizará en dependencias del Hospital, de lunes a viernes en horario de 08:00 a 10:00 hrs., salvaguardando la facilidad de acceso a los usuarios beneficiarios.

QUINTO: Los pacientes derivados deberán ser exclusivamente beneficiarios del sistema institucional (FONASA Grupo A-B-C-D.)

SEXTO: El plazo máximo de entrega de exámenes por parte del Hospital será de tres días a contar de la recepción de las correspondientes muestras o toma de los exámenes.

SÉPTIMO: Al término de cada mes, el jefe del laboratorio, entregará a la jefe de la Unidad de contabilidad del Hospital, Nómina de pacientes atendidos respaldada con las órdenes de atención y/o exámenes realizados, documentos que serán enviados al Depto. de Salud.

OCTAVO: La partes fijan su domicilio en esta ciudad y se someten a la competencia de sus tribunales.

NOVENO: El presente convenio tendrá vigencia desde el **01 de enero 2016** hasta el **31 de diciembre del 2016** o mientras sean necesario los servicios o que alguna de las partes de a la otra aviso en contrario con una antelación de 60 días al menos.

En comprobante se firman en 3 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud Valdivia, otro en Hospital de Los Lagos y otro en el Departamento de Salud Municipal de Los Lagos.





DON SIMON MANSILLA ROA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD LOS LAGOS



DR. PATRICIO ROSAS BARRIENTOS
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA.

